INTERNO CE Nº 04/2021

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 02/21 con ID N° 390246 para SERVICIOS DE TASACION DE INMUEBLES**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 14 de julio de 2021**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 02/21 con ID N° 390246 para la adquisición de SERVICIOS DE TASACION DE INMUEBLES..

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 21/2021 del 24/05/2021 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Lic. Luis Ferreira	Depto. Administrativo (Coordinador)
Arq. Carmen Bordenave	Asesora Técnica Inmobiliaria
Abog. Rubén Delgado	Asesoría Legal

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En la fecha de apertura: 11 de mayo de 2021, fueron recibidas las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTE	Correo Electrónico consignado en la oferta	RUC
1	LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO	lkujawapy@gmail.com	655331-1
2	TECNOSIPLAN S.A.	tecnosiplan_sa@hotmail.com	80068707-8
3	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	crla68@gmail.com	1063366-9
4	LETICIA MARIA FRETES CACERES	bio.home.arq@gmail.com	3484202-0

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO: No presenta el Formulario de Ofertas ni la planilla de precios generados en el SICP. El PBC además establecía taxativamente con respecto a dicho punto: *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

TECNOSIPLAN S.A.: No presenta Garantía de Mantenimiento de ofertas en ningún formato.

Al respecto, el art. 61º del Decreto 2992/19 establece: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a). El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;(…)*

Asimismo, el art. 63º del mismo Decreto señala: *Método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En consecuencia, este Comité considera que las ofertas de las firmas LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO y TECNOSIPLAN S.A deben ser desestimadas.

Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO	TECNOSIPLAN S.A.	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	LETICIA MARIA FRETES CACERES
a. **Formulario de Oferta y Lista de precios descargada del SICP**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO	TECNOSIPLAN S.A.	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	LETICIA MARIA FRETES CACERES
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
c. **Documentos legales. Personas físicas**				
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. **Documentos legales. Personas jurídicas**				
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Las ofertas que cumplen con la presentación de documentos sustanciales son las de CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO y LETICIA MARIA FRETES CACERES.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes.

3.2. Se verifica que ninguna de las ofertas presentadas presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

3.3. Análisis de precios ofertados: El presente llamado se realiza conforme al Art. 105 del Decreto Nº 2992/19 – **Selección en base a Presupuesto Fijo**: es decir, los precios de las ofertas deben ceñirse a los precios fijados por la Convocante.

En este punto, se verifica que la oferta de la Arq. **LETICIA MARIA FRETES CACERES** consigna un monto inferior al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante. En total, la suma de precios unitarios establecidos por la Convocante para el proceso asciende a **Gs. 1.173.300.000 (Guaraníes mil ciento setenta y tres millones trescientos mil).** El precio de la oferta de la Arq. LETICIA MARIA FRETES CACERES es de **Gs. 1.167.300.000 (Guaraníes mil ciento sesenta y siete millones trescientos mil),** apreciándose que **fueron modificados los precios unitarios establecidos como Presupuesto Fijo.**

N°	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO FIJO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	LETICIA MARIA FRETES CACERES
1	SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES POR CONTRATO ABIERTO	**1.173.300.000**	1.173.300.000	1.167.300.000

En ese sentido, el Art. 105 del Decreto N°2992/19 que reglamenta la Ley N°2051/03 establece: ***Selección cuando el presupuesto es fijo:*** *De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y*

pedir a las firmas Consultoras que presenten, su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante. (...) *Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.*

Por tanto, la oferta correspondiente a **la Arq. LETICIA MARIA FRETES CACERES, deberá ser desestimada.**

La UNICA oferta que sigue en concurso es la del oferente CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO.

4. VERIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS DOCUMENTALES SOLICITADOS

Documentos solicitados	Verificación CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Presenta Certificado activo en Constancia SIPE 1639661	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta Certificado N°101746. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta Constancia N° de registro DJBR N°3461 emitido el 19/11/2020. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta Certificado activo en Constancia SIPE 1639661	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta documento de patente municipal vigente.	CUMPLE

5. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base verificación realizada, aplicado a **CRLA CONSULTORIAS – Ing. Ing. Carlos Ruben Lopez Arevalo** se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluido en el Formulario de Oferta.

- Se verifica que el representante legal de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.

- Se verifica las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO		
CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	1.063.366	Figura con antecedente en el año 2012 como Consultor contratado en una Sub secretaria del Estado. A la fecha de realización del informe no aparece como funcionario activo en ninguna institución en la base de datos del SINARH.

6. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

El oferente CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO presenta documentaciones referentes al profesional **Ing. Luis Armando Rotela Samaniego,** entendiéndose que el mismo sería el Consultor propuesto.

Sin embargo, **no se visualiza ninguna documentación laboral vinculante con la firma**, por lo que **no se cumple el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones** que señala: *Si la oferta es presentada por una Empresa Consultora, la misma deberá proponer 1 (un) profesional, presentando documentación laboral vinculante con la firma, y sobre quien se realizará la verificación y análisis de los criterios de evaluación.*

Señalamos además lo establecido en el Artículo 62. *Decreto 2992/19: Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

Es criterio del comité evaluador, que la falta de acreditación del vínculo laboral/contractual entre el profesional propuesto con la firma oferente constituye **una desviación significativa** que limita la calificación de la oferta, dado que la aplicación y verificación de criterios de evaluación se realiza específicamente sobre los antecedentes y experiencia de dicho profesional, y dicha relación debe estar probada desde la presentación de la propia oferta. Recordemos además, que la eventual adjudicación por parte de la Caja supondrá un contrato por el plazo de 2 años con el oferente principal, pero mediante los servicios a ser prestados por el profesional propuesto.

En este caso, se verifica que el curriculum del profesional propuesto **no indica relación laboral en el pasado ni en el presente con el oferente**, e inclusive se señala como ocupación actual de dicho profesional, el cargo de accionista y director de una empresa de servicios de ingeniería y construcción. (Se verifica dicho punto en la web indicada en el currículo).

Consecuentemente, se sugiere la desestimación de la oferta por incumplimiento del requisito mencionado. Se realiza igualmente el análisis de los documentos presentados, a modo informativo:

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION	**Verificación de la oferta**	
Variable	**Oferente: CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO**	
A. Años de antigüedad del Consultor propuesto:	**Profesional Propuesto: Ing. Luis Armando Rotela Samaniego**	**Puntaje**
Profesionales del área de ingeniería civil o arquitectura con experiencia mínima de 5 años en ejercicio, que cuenten con matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y/o el Banco Central del Paraguay, con el siguiente rango de puntajes por años de ejercicio profesional: • 5 puntos para ejercicio profesional de 5 años. • 7 puntos para ejercicio profesional de 6 a 9 años. • 10 puntos para ejercicio profesional de 10 años o más. Los años de ejercicio profesional serán computados a partir de la fecha de expedición de la matrícula de Perito Tasador. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1. Copia autenticada de la Resolución o Certificado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y/o el Banco Central del Paraguay. 2. Currículum del consultor propuesto, junto con copia autenticada de su Título Universitario. 3. Patente profesional vigente	Documentos presentados: 1. Copia autenticada Matricula de Perito Tasador expedida por la Corte Suprema de Justicia. Fecha de expedición; 13 de julio de 1.999 2. Currículum. (No se visualiza copia autenticada de su Título Universitario). 3. Patente profesional vigente. Años de Ejercicio profesional según fecha de expedición de la matrícula de perito tasador: 22 años	10
B. Capacitación del Consultor:		
Los profesionales deberán acreditar haber realizado cursos de especialización o actualización, congresos, o capacitaciones sobre temas relacionados al área inmobiliaria o de construcción, realizados desde el año 2016 en adelante. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** • Copia autenticada de certificados, constancias de curso de especialización o actualización, congresos, o capacitaciones sobre temas relacionados al área inmobiliaria o de construcción, a puntuarse según los siguientes parámetros: - Con duración de 40 horas o más, se puntuará con 6 puntos. - Con duración de entre 20 y 39 horas cátedras, se	Documentos presentados (copias autenticadas): • Certificado Magister en Planificacion y Conduccion Estrategica Nacional – Año 2005 • Curso monográfico: Estado del Arte del Diseño Hormigon Estructural - Año 1996 • Curso monografico: Hacia una nueva forma de diseñar estructuras de Hormigon – Año 1996 • Curso monográfico Forjados sin vigas – Año 1992 • Curso monográfico Patologia refuerzo y rehabilitación de estructuras de hormigón armado – Año 1993 • Certificado de estudios Maestria en Ciencias de la Ing. Civil Area Estructuras – Año1997 Se verifica que **ninguno de los certificados se adecua al periodo de tiempo solicitado en el PBC (2016 en**	0

CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION	Verificación de la oferta	
Variable	**Oferente: CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO**	
puntuará con 5 puntos. - Con duración de entre 10 y 19 horas cátedras, se puntuará con 4 puntos. - Con duración de entre 1 y 9 horas cátedras, se puntuará con 3 puntos. - Cuando no se indique la carga horaria, se puntuará con 2 puntos.	**adelante).** Es parecer de este Comité, que cotejados tanto el curriculum como los certificados presentados, no resulta pertinente realizar consulta alguna al oferente **ya que se verifica que en el propio currículo del profesional propuesto no se mencionan más cursos ni capacitaciones en años posteriores a 1997.**	
C. Experiencia		
Experiencia en trabajos de tasaciones de inmuebles realizados para empresas privadas e instituciones públicas • 10 (diez) puntos por contratos o constancias de tasaciones de inmuebles, que haya realizado o se encuentre en ejecución con el Sector Privado o Público, realizados desde el año 2016 en adelante. No serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la fecha de expedición de la matrícula de Perito Tasador. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** • Copia autenticada de contratos o constancias de servicios de tasación de inmuebles, que haya realizado o se encuentre en ejecución con el Sector Privado o Público.	Se detallan a continuación los documentos verificados, **todos presentados en copias simples NO autenticadas.** (No se mencionan aquí los documentos cuya fecha de realización se encuentra fuera del plazo señalado en el criterio de evaluación): 1. Informe de tasación Año 2016 (Copia simple sin firma del profesional) 2. Informe de tasación Año 2018 (Copia simple sin firma del profesional) 3. Informe de tasación Año 2018 (Copia simple) 4. Informe de tasación Año 2019 (Copia simple sin firma del profesional) No se considera pertinente la rectificación de documentos presentados considerando que no influirá en el resultado final.	0
Puntaje total (Se efectuará la suma total de los 3 criterios)		10

En base a lo establecido en el PBC del proceso, *serán descalificadas las ofertas de aquellos oferentes que puntúen con 0 (cero) en el subtotal de cualquiera de las 3 variables.*

Se verifica que en los Criterios B y C el puntaje es 0 (cero).

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Considerando los análisis realizados y las verificaciones realizadas a las ofertas presentadas, se recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 02/21 con ID N° 390246 para SERVICIOS DE TASACION DE INMUEBLES, en atención al Artículo 30 Inciso b) de la Ley N°2051/03: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Arq. Carmen Bordenave
Asesora Técnica Inmobiliaria

Lic. Luis A. Ferreira
Depto Administrativo